



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 28 NOV 2009

RESOLUCIÓN N° 0109

VISTO el Expediente N° 16943-D-08-02369, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso de desarrollo profesional docente a distancia: **Prevención de la salud en el ámbito educativo II**; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) - Facultad Regional Bahía Blanca**, registrada en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número 191;

Que la Institución que lo ofrece corresponde a una universidad y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 5to. de la Resolución N° 930-DGE-08;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior y que se incluye dentro del equipo de graduados de carreras de formación docente según lo requerido por la normativa vigente;

Que el presente proyecto propone promover la reflexión acerca de las dificultades que interfieren en el proceso de enseñanza y aprendizaje, posibilitando que el docente forme educandos capaces de desarrollarse en forma integral, revalorizando el rol de la escuela como formadora de valores, hábitos y actitudes para favorecer una mejor calidad de vida;

Que la propuesta constituye una herramienta al servicio de la reflexión sobre los paradigmas que sustentan las prácticas educativas de los docentes: sus criterios de selección de estrategias de enseñanza, las instancias de aprendizaje que priorizan, los criterios evaluativos que aplican, el clima pedagógico en el que se desarrollan;

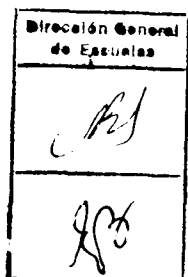
Que se han reformulado los puntajes asignados a los cursos y eventos destinados a educadores, con el fin de promocionar esta actividad en la comunidad educativa;

Que el desarrollo profesional de los docentes es una prioridad del gobierno escolar y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de las propuestas debe realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que es prioritario fortalecer esta actividad, en cuanto oportunidad de acceso a mejores condiciones profesionales para la formación y promoción de agentes de cambio educativo y social;

Que la Comisión Evaluadora de Proyectos para el Desarrollo Profesional Docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando APROBADO;

///...





7 5 NOV 2018

-2-

RESOLUCIÓN N°

0009

Expediente N° 16943-D-08-02369

...///

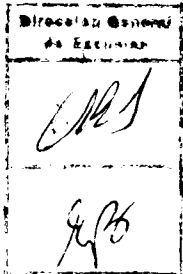
Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA

RESUELVE:

**Artículo 1ro.-** Apruébese el siguiente curso de desarrollo profesional docente a distancia, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

- 1- Institución N° 191.
- 2- Nombre: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) – Facultad Regional Bahía Blanca**
- 3- Proyecto:



N° de identificación	Nombre del curso	TUTORES A CARGO DEL DICTADO DEL CURSO	Duración (hs. reloj)	Puntaje asignado
4552	Prevención de la salud en el ámbito educativo II.	AMIGO, Claudia Amelia. GHEZZI, Karina Marta. MARQUINA, María Elena. MONTES, Alejandro Andrés.	137 horas reloj	0,5138 puntos

**EVALUACIÓN:**

Presentación obligatoria de la totalidad de las instancias de evaluaciones parciales 1 y 2 y de la evaluación final y una instancia evaluativa presencial obligatoria.

Evaluación diagnóstica: Las actividades prácticas son de carácter obligatorio, presentadas en cada módulo a modo de reflexión, comprensión de textos, trabajos de campo, informes, observaciones o encuestas darán cuenta de los conocimientos previos de los cursantes y un análisis de la realidad de las respectivas instituciones educativas.

Evaluación formativa: Los trabajos y las evaluaciones parciales son de presentación obligatoria, de esta manera los Módulos I, II y III irán dando cuenta del estado de avance de los cursantes. Además el sistema de tutoría permitirá resolver las dudas que le surjan al cursante rectificando y enriqueciendo sus conocimientos previos.

Evaluación final: Instancias de carácter obligatoria, presencial, individual y escrita. Esto permitirá al cursante dar cuenta del manejo conceptual de los módulos e integrar los conocimientos alcanzados.

MODALIDAD: A DISTANCIA

...///



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

28 NOV 2008

-3-

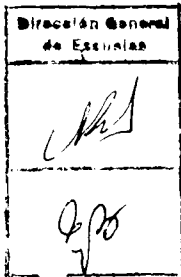
RESOLUCIÓN N° 0109

Expediente N° 16943-D-08-02369

///...

DESTINATARIOS

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades	d) Por área
Docentes	Educación Preescolar.	Enseñanza común.	1 De las ciencias físico matemáticas.
Directivos	Nivel Inicial.	Especial.	2 De la lengua y la comunicación.
Supervisores	Nivel Primario.	Especial post primario.	3 De las ciencias filosóficas y de la educación.
—	Nivel Secundario.	Adultos.	4 De las ciencias sociales.
—	Superior no Universitario.	Capacitación para el trabajo.	5 De las ciencias biológicas.
—	Superior Universitario.	Artística.	6 De la informática.
		Educación deportiva.	7 De la educación física.
			8 De la expresión artística y artesanal.
			9 Administrativo contable.
			10 De la construcción y de la hidráulica.
			11 De la química.
			12 De las ciencias agrarias.
			13 De la electricidad y electrónica.
			14 De la mecánica.
			15 De la industria maderera.
			16 Secretario.
			17 Preceptor.
			18 Bibliotecario.
			19 Tecnología.
			20 De la informática educativa.
			21 Servicios de orientación.



**Artículo 2do.-** La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 930-DGE-08, en el Anexo IV -CERTIFICACIÓN PARA CURSOS-, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 25to. inciso i) de la misma.

**Artículo 3ro.-** Dispóngase que el curso de desarrollo profesional docente a distancia aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma. En caso de ser requerida la continuidad por un año más se deberá presentar por escrito, según lo reglamentado por la Resolución N° 930-DGE-08.

**Artículo 4to.-** Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

LIC. LIVIA SANDEZ de GARRO  
Subsecretaria de Planeamiento  
de la Calidad Educativa  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS